

RESOLUCIÓN N° 231
Medellín, 30 de abril de 2015

“Por medio de la cual se adjudica un contrato en el Proceso de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa Presencial N° 008 de 2015”

La Secretaria General de la Contraloría General de Medellín, en uso de las facultades para contratar, delegadas mediante la Resolución 257 del 28 de diciembre de 2012 expedida por el señor Contralor General de Medellín, así como las conferidas en el Artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 y previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que mediante Resolución N° 206 de fecha 16 de abril de 2015, emitida por este Despacho, se dio apertura del Proceso de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa Presencial N° 008 de 2015, cuyo objeto es la *“Renovación de una (1) licencia denominada Comprehensive Gateway Security Suite-W/O Viewpoint for NSA 4500 por tres (3) años para dos máquinas en pasivo-activo, igualmente la renovación de una (1) licencia Comprehensive Gateway Security Suite Bundle For The TZ 105 Series por tres (3) años. Con este licenciamiento se debe aprovisionar una garantía en donde se certifique la prestación del servicio por un tiempo de 7X24, en cuanto a implementación, configuración que existe en la Contraloría General de Medellín y de acuerdo con las especificaciones técnicas y cantidades mínimas contenidas en estos estudios previos”*, con las **especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones y en la ficha técnica.**
2. Que se establecieron reglas claras, justas y objetivas para la selección del contratista, preservando así el principio de transparencia y el deber de selección objetiva, previstos en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1510 de 2013, además de las consideraciones especiales previstas expresamente en el Pliego de Condiciones Definitivo publicado en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co.
3. Que para amparar las obligaciones del contrato que se deriva del Proceso de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa Presencial N° 008 de 2015, se cuenta con un presupuesto oficial de VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$25'948.000 M/C), IVA incluido, amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1007042 de fecha 26 de marzo de 2015, con cargo al Rubro Presupuestal 11-22-21-203-2080 “Mantenimiento”, expedido por la Contraloría Auxiliar de Recursos Físicos y Financieros.

ELABORÓ: V° B° SECRETARIA GENERAL	REVISÓ: V° B° SECRETARIA GENERAL	APROBÓ: V° B° SECRETARIA GENERAL
--------------------------------------	-------------------------------------	-------------------------------------

Calle 53 52 - 16 Edificio Miguel de Aguinaga Conmutador: (57- 4) 403 31 69

Fax: (57- 4) 512 00 25 Medellín - Colombia

www.cgm.gov.co

RESOLUCIÓN N° 231
Medellín, 30 de abril de 2015

4. Que una vez agotada la etapa inicial del proceso y al término de la fecha para presentar los requisitos habilitantes, la ficha técnica y la propuesta económica, como paso previo a la realización del certamen de subasta Inversa presencial, se recibió, únicamente, propuesta de parte de la siguiente empresa interesada: sociedad ORIGIN IT S.A.S. (NIT 900 471 414-0).
5. Que debido a que, únicamente, la empresa ORIGIN IT S.A.S. (NIT 900 471 414-0), presentó propuesta, no hay forma de realizar el certamen de subasta Inversa presencia, el cual estaba programado para el día 08 de mayo de 2015, tal como lo preceptúa el numeral 4. del Artículo 41 del Decreto 1510 de 2013, cuyo texto es el siguiente: "Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica." (subrayado fuera de texto)
6. Que como paso siguiente, se procedió por parte del Comité Asesor, a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en el Pliego de Condiciones Definitivo y presentados por la única proponente interesada en participar en el Proceso de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa Presencial N° 008 de 2015.
7. Que, según Acta de Verificación de Requisitos Habilitantes y de Evaluación de Propuestas Económicas, de fecha 28 de abril de 2015, el Comité conformado para el efecto, manifestó que la propuesta presentada por la empresa ORIGIN IT S.A.S. (NIT 900 471 414-0) cumple los requisitos habilitante, así como las especificaciones técnicas y de calidad y la ficha técnica, tal como se exige en el Pliego de Condiciones del Proceso de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa Presencial N° 008 de 2015.
8. Que el Comité, en Acta de fecha 28 de abril de 2015, después de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, así como las especificaciones Técnicas y de Calidad y la Ficha Técnica y constatar, igualmente, que el valor de la propuesta económica es de \$25'926.000, cifra inferior al presupuesto oficial, que es de \$25'948.000, dentro del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía S. A. 008 de 2015; recomendó a la Secretaria General, que se adjudique el contrato que surge de este proceso contractual a la única oferente que presentó propuesta, es decir, a la empresa ORIGIN IT S.A.S. (NIT 900 471 414-0).
9. Que cumplidos como se encuentran los Requisitos Habilitantes y las Especificaciones Técnicas, al igual que el precio, tal como se dejó anotado, es procedente dar aplicación al Artículo 30 del Decreto 1510 de 2013 que dispone lo siguiente: **"Artículo 30. Adjudicación con oferta única. La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones**

ELABORÓ: V° B° SECRETARIA GENERAL	REVISÓ: V° B° SECRETARIA GENERAL	APROBÓ: V° B° SECRETARIA GENERAL
--------------------------------------	-------------------------------------	-------------------------------------

RESOLUCIÓN N° 231
Medellín, 30 de abril de 2015

especiales establecidas en la ley y el presente decreto para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme.” (Subrayas fuera del texto).

10. Que obrando en consecuencia y dando aplicación al Artículo 30 del Decreto 1510 de 2013, que le concede la potestad a la Entidad para adjudicar el contrato con una sola propuesta, siempre y cuando ésta cumpla con los requisitos habilitantes y los requerimientos técnicos exigidos en el Pliego de Condiciones y en razón a que el valor de la propuesta está por debajo del presupuesto oficial para esta contratación y que la empresa oferente cumple las especificaciones técnicas y de calidad exigidas dentro del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía S. A. 008 de 2015; la Secretaria General de la Contraloría General de Medellín, quien actúa en este proceso como delegataria para contratar, acorde con la recomendación del Comité Evaluador; adjudicará el contrato que surge del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. 008 de 2015, a la empresa ORIGIN IT S.A.S. (NIT 900 471 414-0), representada por el señor señor JUAN CARLOS GÓMEZ DÁVILA, identificado con Cédula N° 71'699.686, expedida en Medellín, quien actúa en su calidad de Representante Legal de dicha empresa, dada su condición de GERENTE y ADMINISTRADOR, según el Certificado de Existencia y Representación Legal. El contrato tendrá un Valor Total de **VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS (\$25'926.000 M/L) IVA INCLUIDO** y con un **plazo de ejecución de diez (10) días calendario.**, decisión que se toma a través de este acto administrativo.
11. Que es competencia de la Secretaria General, como ordenadora del gasto, con fundamento en la Resolución 257 del 28 de diciembre de 2012, expedida por el señor Contralor General de Medellín, adjudicar el contrato que surge como punto final del Proceso de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa Presencial No. 008 de 2015.

Con base en las anteriores consideraciones, la Secretaria General de la Contraloría de Medellín,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato cuyo objeto es la “Renovación de una (1) licencia denominada Comprehensive Gateway Security Suite-W/O Viewpoint for NSA 4500 por tres (3) años para dos máquinas en pasivo-activo, igualmente la renovación de una (1) licencia Comprehensive Gateway Security Suite Bundle For The TZ 105 Series por tres (3) años. Con este licenciamiento se debe aprovisionar una garantía en donde se certifique la prestación del servicio por un tiempo de 7X24, en cuanto a implementación, configuración que existe en la Contraloría General de Medellín y de acuerdo

ELABORÓ: V° B° SECRETARIA GENERAL	REVISÓ: V° B° SECRETARIA GENERAL	APROBÓ: V° B° SECRETARIA GENERAL
--------------------------------------	-------------------------------------	-------------------------------------

Calle 53 52 - 16 Edificio Miguel de Aguinaga Conmutador: (57- 4) 403 31 60

Fax: (57- 4) 512 00 25 Medellín - Colombia

www.cgm.gov.co

RESOLUCIÓN N° 231
Medellín, 30 de abril de 2015

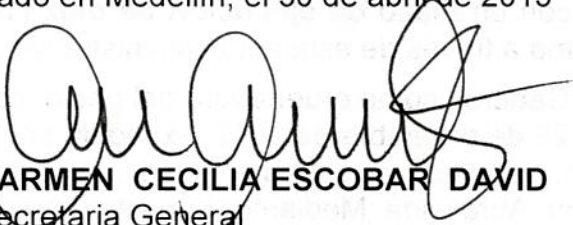
con las especificaciones técnicas y cantidades mínimas contenidas en estos estudios previos", por un valor de **VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS (\$25'926.000 M/C) IVA incluido y con un plazo de ejecución de diez (10) días calendario**, de acuerdo con las especificaciones que se plasmaron en el Pliego de condiciones, en la ficha técnica y en la propuesta dentro del proceso de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa Presencial N° 008 de 2015, a la empresa **ORIGIN IT S.A.S. (NIT 900 471 414-0)**, representada por el señor señor JUAN CARLOS GÓMEZ DÁVILA, identificado con Cédula N° 71'699.686, expedida en Medellín, quien actúa en su calidad de Representante Legal de dicha empresa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese la presente Resolución en la página web del Portal Único de Contratación Estatal www.contratos.gov.co

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, el 30 de abril de 2015


CARMEN CECILIA ESCOBAR DAVID
Secretaria General

ELABORÓ: GENERAL	V° B° SECRETARIA	REVISÓ: GENERAL	V° B° SECRETARIA	APROBÓ: V° B° SECRETARIA GENERAL
---------------------	------------------	--------------------	------------------	-------------------------------------